

USO PIDE LA APLICACIÓN DE MEJORAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE ILLES BALEARS.

FEUSO ILLES BALEARS, sindicato mayoritario de la concertada en Illes Balears: centros ordinarios y de educación especial, ha registrado hoy un documento en el que solicita la aplicación del decreto/Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria (BOE de 8 de marzo de 2019) para los centros educativos: públicos y concertados de Illes Balears.

El pasado 8 de marzo salió publicada la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria. En su preámbulo y Disposición derogatoria única deroga los artículos 2, y 4 del Real Decreto-ley 14/2012. Esto conlleva la supresión de las medidas impuestas por el Real Decreto-ley 14/2012 en referencia de elevación hasta en un 20 por 100 de las ratios máximas de alumnos por aula establecidas en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006.

Esta ley implica la supresión de las medidas impuestas por el Real Decreto-ley 14/2012 en referencia a la tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100. De facto supresión ya ha sido realizada por las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2016, 2017 y 2018 estableciendo ya una tasa de reposición del 100 por 100 para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes en las Administraciones Públicas. Esta supresión fue debida a su alto impacto en la garantía de los estándares de calidad de la enseñanza que se ven afectados con la elevación del número de alumnos por aula.

Con este decreto se elimina el incremento de la jornada lectiva de la jornada del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, hasta un mínimo de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 en las restantes enseñanzas, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente y dejar nuevamente margen a las diferentes Administraciones Educativas para la regulación de la materia.

También se elimina la limitación en las sustituciones de profesores en los centros docentes cuando hayan transcurrido diez días lectivos y se sustituirá desde el primer día. Desde nuestro sindicato queremos destacar que lo anterior refuerza la sentencia ganada por USO en el Tribunal Supremo que hace referencia a las sustituciones de las bajas por IT y en periodos vacacionales.

Se reestablece la situación anterior al Real Decreto-ley 14/2012 y se aplicará a partir del inicio del curso escolar inmediatamente posterior a la entrada en vigor de esta, curso 2019/20.



Desde USO hemos registrado un documento solicitando, la aplicación inmediata de las medidas legalmente establecidas para los docentes de les Illes Balears, aplicación de las sustituciones desde el primer día de los docentes, reducción de la carga lectiva de todos los niveles educativos, ya que según enuncia la ley afecta gravemente a la calidad de la enseñanza y al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación todos los alumnos y alumnas deben ser tratados en igualdad de condiciones de gratuidad y calidad de educación y por último la revisión de las ratios profesor/alumno de los sectores público y concertado en las mismas condiciones.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS NOGAREDA

TEL. 662135762

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

FEDERACIÓ D'ENSENYAMENT USO ILLES BALEARS

